



1190

d

**SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV.F.S. 1904**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

01463 - 7. MAR 11

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 23 de Febrero de 2011, por doña **NATALIA CAROLINA CARVAJAL LUENGO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Pasaje Roberto Matta Echaurren N° 328-B, y que corresponde al departamento N° 33 de la manzana A, de la Población Roberto Matta Echaurren, de la Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **NATALIA CAROLINA CARVAJAL LUENGO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **NATALIA CAROLINA CARVAJAL LUENGO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **NATALIA CAROLINA CARVAJAL LUENGO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **39664** número **61675** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **22860** número **40849** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **NATALIA CAROLINA CARVAJAL LUENGO**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR

REGIÓN AUSTROHUNGARICA
ANTONIO DULOPART COSMELLI
DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO



[Handwritten signature]
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FOMENTO

01 MAR 2011

NO AFECTA PRESUPUESTO



REG. EG. Ofmco.-

DIRECTOR

TRANSSCRIBIR A:

DIRECCIÓN.

SUBDIRECCION JURIDICA.

DEPTO. JURIDICO

- ARCHIVO. (Carp. F.S. 73/2011)

- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.

- SECRETARIA GENERAL.

- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

- INTERESADOS